

## AMERICAN TAX CLUB, INC. (AMERITAX)

Resumen de los principales cambios en el sistema de impuestos para personas físicas en los Estados Unidos para el año 2021.

Preparado por: Luis Parra, EA. Director

Toda la referencia proviene del Servicio de Rentas Internas (IRS).

[www.irs.gov](http://www.irs.gov)

\*\*\*\*\*

### **Introducción:**

Todo el país ha sufrido las consecuencias del Covid-19. Además del tema de salud pública, el tema económico no ha sido la excepción. Tenemos miles de negocios cerrados, millones de trabajadores desplazados y todas las autoridades luchan contra el tiempo para organizar el país y tratar de regresar a una vida “más normal”.

El tema de los impuestos también fue motivo de cambios y ajustes por parte del Congreso y del Poder Ejecutivo.

Favor notar que la ley de impuestos del país no cambia cada año, pero si recibe modificaciones en diferentes momentos, especialmente al final de cada año.

Este resumen presenta las medidas principales que están en efecto para el año 2021 afectando a las personas físicas.

## PRINCIPALES CAMBIOS A LA LEY DE IMPUESTOS

### a) Deducciones automáticas según el estado civil del contribuyente\*\*:

Cada año estas cantidades son ajustadas según e nivel de inflación.

Estado civil	Deducción permitida
Soltero	\$12,400
Casado juntos y Viudos calificados	\$24,800
Casado separados	\$12,400
Jefe de la familia	\$18,650

\*\* contribuyentes legalmente ciegos y mayores de sesenta y cinco (65) años reciben una cantidad mayor a la presentada en esta tabla):

### b) Tasa de impuestos para contribuyentes solteros y casados presentando una declaración de impuestos en conjunto:

Todas las tasas de impuestos personales se ajustan cada año según el nivel de inflación.

Tasa	Solteros Ingresos sujetos a impuestos	Casados juntos Ingresos sujetos a impuestos
10%	Hasta \$9,875	Hasta \$19,750
12%	\$9,876 a \$40,125	\$19,751 A \$80,250
22%	\$40,126 a \$85,525	\$80,251 a \$171,050
24%	\$85,526 a \$163,300	\$171,051 a \$326,600
32%	\$163,301 a \$207,350	\$326,601 a \$414,700
35%	\$207,351 a \$518,400	\$414,701 a \$622,050
37%	Sobre \$518,401	Sobre \$622,051

**c) Tasa de impuestos para contribuyentes cabeza de la familia y casados presentando una declaración de impuestos por separado:**

<b>Tasa</b>	<b>Casado por separado Ingresos sujetos a impuestos</b>	<b>Jefe de la familia Ingresos sujetos a impuestos</b>
<b>10%</b>	<b>Hasta \$9,875</b>	<b>Hasta \$14,100</b>
<b>12%</b>	<b>\$9,876 a \$40,125</b>	<b>\$14,101 a \$53,700</b>
<b>22%</b>	<b>\$40,126 a \$85,525</b>	<b>\$53,701 a \$85,500</b>
<b>24%</b>	<b>\$85,526 a 163,300</b>	<b>\$85,501 a \$163,300</b>
<b>32%</b>	<b>\$163,301 a \$207,350</b>	<b>\$163,301 a \$207,350</b>
<b>35%</b>	<b>\$207,351 a \$311,025</b>	<b>\$207,351 a \$518,400</b>
<b>37%</b>	<b>Sobre \$311,025</b>	<b>Sobre \$518,400</b>

**d) Crédito tributario para trabajadores independientes afectados por el Covid-19.**

La ley de impuestos firmada en el pasado mes de diciembre autorizó un crédito para trabajadores por cuenta propia afectados por el Covid-19 o si sus familias fueron afectadas por la pandemia, incluyendo el cierre de las escuelas y lugares de trabajo.

Este crédito es de \$511.00 hasta diez (10) días para el trabajador independiente y de \$200.00 hasta cincuenta (50) días por el cuidado de la familia del contribuyente.

Para reclamar ambos créditos el contribuyente debe probar ambas condiciones. El crédito se reclama al presentar la declaración de impuestos del año 2020 usando la forma 1040.

## **e) Cambios a las distribuciones de planes de retiro.**

Como parte del alivio de impuestos a contribuyentes afectados por la pandemia la ley tiene los siguientes cambios:

- Ya no existe un límite de edad para las contribuciones de cuentas de retiros individuales (IRA) tradicionales, ni un límite de edad para las deducciones por dichas contribuciones. La Ley también establece reglas para coordinar el impacto en las distribuciones caritativas calificadas (QCD) para las contribuciones posteriores a la edad de setenta años y medio (70-1 / 2).

Por la ley anterior el contribuyente recibía una penalidad de diez por ciento (10%) del total de la distribución recibida.

- Anteriormente estas distribuciones estaban sujetas al impuesto en el mismo año en que se recibían, bajo la nueva ley el contribuyente puede elegir diferir la cantidad en tres (3) años para el repago de estas. Igualmente se evita la penalidad del diez por ciento (10%).
- Los retiros de cuentas de retiro (IRA) (y del plan del empleador) de hasta \$5,000 para gastos de cuidado de niños y adopción incurridos dentro de un año después del nacimiento o adopción legal no están sujetos al impuesto adicional de retiro anticipado del diez por ciento (10%).
- Las personas calificadas afectadas por COVID-19 pueden retirar hasta \$100,000.00 de sus planes de jubilación elegibles, entre el 1 de enero y el 30 de diciembre de 2020.

Estas distribuciones relacionadas con el coronavirus no están sujetas al impuesto adicional del diez por ciento (10%) que generalmente se aplica a las distribuciones realizadas antes de cumplir 59 años y medio, pero aún están sujetas a impuestos regulares.

**f) Reclamo del pago del estímulo económico pagado por el gobierno federal debido a la pandemia.**

El Congreso Federal autorizó una ley para hacer pagos de emergencias a los contribuyentes debido al Covid-19.

Los pagos estaban limitados según el ingreso. Los contribuyentes con ingresos hasta \$75,000.00 por año recibieron el pago en su totalidad.

Los contribuyentes con ingresos superiores a los \$75,000.00 por año estaban sujetos a limitaciones.

Los contribuyentes que no tienen un estado legal de inmigración no recibieron los pagos, incluyendo a sus familias, excepto si el contribuyente era miembro de las Fuerzas Armadas. Una ley firmada en el mes de diciembre pasado cambió esta regla y ahora a los que se llama “familias mixtas” (significa un contribuyente casado con número de seguro social válido para trabajar y vivir en el país y su cónyuge sin autorización de inmigración para vivir y trabajar en el país) pueden recibir los dos pagos antes mencionados.

La cantidad del primer pago fue de \$1,200.00 para cada contribuyente calificado y \$500.00 para cada dependiente menor de 17 años.

El segundo pago fue de \$600.00 para cada contribuyente calificado y \$600.00 para cada dependiente menor de 17 años.

Las personas que no recibieron los pagos y que son elegibles como tal deben presentar una declaración de impuestos este año para poder recibir esta ayuda federal.

Los residentes legales y ciudadanos que viven fuera de los Estados Unidos cualifican para el pago, incluyendo personas encarceladas siempre que cumplan con ciertas reglas.

Estos pagos aplicaron automáticamente a personas que reciben ingresos por el plan de pensiones administrado por la oficina de Seguro Social federal ([www.ssa.gov](http://www.ssa.gov)).

Los residentes de Puerto Rico y otras posesiones políticas del gobierno de los Estados Unidos fueron elegibles para recibir ambos pagos (algunas reglas pueden diferir de las que se siguieron en el territorio federal que componen los cincuenta (50) estados).